



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Instituto para la Investigación Educativa y el
Desarrollo Pedagógico

RESOLUCIÓN No. 157 de 2018

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 108 de 2017 “Por la cual se adopta la política y los lineamientos para la Administración del Riesgo”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP

En uso de las facultades legales y estatutarias y en particular las conferidas en el artículo 10 literal a) del Acuerdo 26 de 1994 del concejo de Bogotá y la Resolución No. 01 de 2000 del Consejo Directivo del IDEP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la Administración Pública en todos sus órdenes tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley.

Que el artículo 269 de la misma Carta Política estipula que en las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley.

Que el artículo 6 de la Ley 87 de 1993¹ dispuso que el establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos.

Que el literal f del Artículo 2 de la Ley 87 de 1993 establece como uno de los objetivos del Sistema de Control Interno definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.

Que el artículo 4 del Decreto 1537 de 2001² define la Administración Riesgos como parte integral del fortalecimiento de los Sistemas de Control Interno en las entidades públicas, para lo cual se establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo.

¹ Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones

² Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado

Handwritten signature or initials



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Instituto para la Investigación Educativa y el
Desarrollo Pedagógico

RESOLUCIÓN No. 157 de 2018

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 108 de 2017 “Por la cual se adopta la política y los lineamientos para la Administración del Riesgo”

Que el Decreto 943 de 2014 “Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI)”, el cual establece la administración del riesgo como componente prioritario dentro de la estructuración e implementación del MECI.

Que el Decreto 652 de 2011 “Por medio del cual se adopta la Norma Técnica Distrital del Sistema Integrado de Gestión para las Entidades y Organismos Distritales”, el cual establece los parámetros para la planificación y seguimiento a los riesgos en el marco del sistema integrado de gestión.

Que la resolución 007 de 2013 “Por la cual se reestructura y se crean los niveles de responsabilidad y autoridad del Sistema Integrado de Gestión – SIG del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico IDEP y se dictan otras disposiciones”, el cual crea el comité del sistema integrado de gestión y establece que este órgano es la instancia donde se realiza la aprobación de políticas institucionales.

Que mediante la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, (Estatuto Anticorrupción se indica que debe elaborarse una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, contemplando la elaboración del mapa de riesgos de corrupción, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

Que mediante acta de comité del sistema integrado de gestión y de control interno número seis (6) del 30 de octubre de 2017 se aprobó la política de administración del riesgo.

Que mediante Resolución 014 de 25 de marzo de 2014, se adopta la política y los lineamientos para la Administración del Riesgo para la entidad.

Que el mapa de riesgos es el instrumento de estructuración, planificación, evaluación, control y seguimiento a los riesgos y hace parte de la metodología para la Gestión del Riesgo establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP.

Que mediante la Resolución 108 de 2017 se adoptó la política y los lineamientos para la Administración del Riesgo sin embargo esta debe ser actualizada y modificada con el fin de dar cumplimiento a los actuales lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.



RESOLUCIÓN No. 157 de 2018

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 108 de 2017 “Por la cual se adopta la política y los lineamientos para la Administración del Riesgo”

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo tercero de la Resolución 108 de 2017 “Por el cual se adopta la política y los lineamientos para la administración del riesgo”, de acuerdo con lo aprobado en el Comité de coordinación del sistema de control interno según Acta No. 2 del 7 de noviembre de 2018, donde se aprueba la siguiente modificación a la Política para la administración del riesgo del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP:

“El Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP se compromete con la gestión del riesgo, realizando la identificación, análisis, valoración de sus riesgos e incorporando las metodología de las tres líneas de defensa, con el fin de facilitar el ejercicio fundamental de la planeación institucional, estableciendo una correcta definición de causas y efectos, dando tratamiento efectivo que permita mitigar la materialización de los riesgos, realizar seguimiento e implementar acciones de mejora para evitar que se afecte el normal desarrollo de los procesos y el cumplimiento de los objetivos institucionales. Como parte de la política se establece las siguientes premisas para el tratamiento de los riesgos:

1. Cuando el nivel del riesgo RESIDUAL quede en zona de riesgo BAJA, cada líder o responsable del correspondiente proceso podrá ASUMIR el riesgo, sin embargo, en conjunto con sus equipos pueden establecer acciones adicionales a los controles establecidos que permitan mantener o reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo.
2. Cuando el nivel del riesgo RESIDUAL quede en zona de riesgo MODERADO, cada líder o responsable del correspondiente proceso en conjunto con sus equipos, deberán establecer acciones o controles adicionales a los establecidos que permitan REDUCIR la probabilidad de ocurrencia del riesgo.
3. Cuando el nivel del riesgo RESIDUAL quede en la zona de riesgo ALTA o EXTREMA, cada líder o responsable del correspondiente proceso en conjunto con sus equipos, deberán establecer acciones o controles adicionales a los establecidos que permitan EVITAR, REDUCIR, COMPARTIR O TRANSFERIR el riesgo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Instituto para la Investigación Educativa y el
Desarrollo Pedagógico

RESOLUCIÓN No. 157 de 2018

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 108 de 2017 “Por la cual se adopta la política y los lineamientos para la Administración del Riesgo”

4. Los actos o riesgos de corrupción son inaceptables e intolerables, de tal forma que se implementarán controles preventivos y acciones encaminadas a tratar este tipo de riesgo y sus consecuencias.”

ARTÍCULO SEGUNDO. RESPONSABLE: Modificar el artículo segundo de la Resolución 108 de 2017 “Por el cual se adopta la política y los lineamientos para la administración del riesgo”, el cual quedará de la siguiente manera: El responsable de la definición y aprobación de la Política de Administración del Riesgo es el Comité de coordinación del sistema de control interno del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico IDEP o quien haga sus veces.

ARTÍCULO TERCERO. GESTIÓN DE RIESGOS: Modificar el artículo cuarto de la Resolución 108 de 2017 “Por el cual se adopta la política y los lineamientos para la administración del riesgo”, el cual quedará de la siguiente manera: La Gestión de Riesgos se deberá regir por el documento de política PO-MIC-03-02 POLÍTICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO - IDEP y por el Instructivo IN-MIC-03-04 INSTRUCTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO, para que todos los funcionarios y contratistas del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico IDEP coordinen y administren los eventos que pueden impedir el logro de los objetivos de la entidad, orientándolas y habilitándolas para ello.

ARTÍCULO CUARTO. MAPA DE RIESGOS: Modificar el artículo quinto de la Resolución 108 de 2017 “Por el cual se adopta la política y los lineamientos para la administración del riesgo”, el cual quedará de la siguiente manera: Es la herramienta conceptual y metodológica para la valoración de los riesgos en el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico IDEP, de acuerdo con el modelo de operación por procesos establecido en la entidad.

Parágrafo: La responsabilidad de la elaboración del Mapa de Riesgos estará a cargo de los responsables de cada uno de los procesos, con el apoyo metodológico de la Oficina Asesora de Planeación.

Los roles y responsables de la Administración del Riesgo estarán acorde con la presente política y los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFFP y están definidos en el documento de política PO-MIC-03-02 POLÍTICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO - IDEP

ARTÍCULO QUINTO. DIVULGACIÓN: La Política de Administración del Riesgo y el Mapa de Riesgos se divulgarán a todos los funcionarios y contratistas del Instituto a través de los medios de comunicación existentes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Instituto para la Investigación Educativa y el
Desarrollo Pedagógico

RESOLUCIÓN No. 157 de 2018

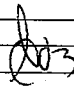
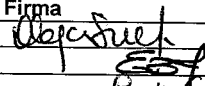
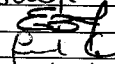
“Por medio de la cual se modifica la Resolución 108 de 2017 “Por la cual se adopta la política y los lineamientos para la Administración del Riesgo”

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su publicación y modifica únicamente los artículos 2, 3, 4 y 5 de la Resolución 108 de 2017, en todo lo demás se aplican las disposiciones contenidas en la citada Resolución.

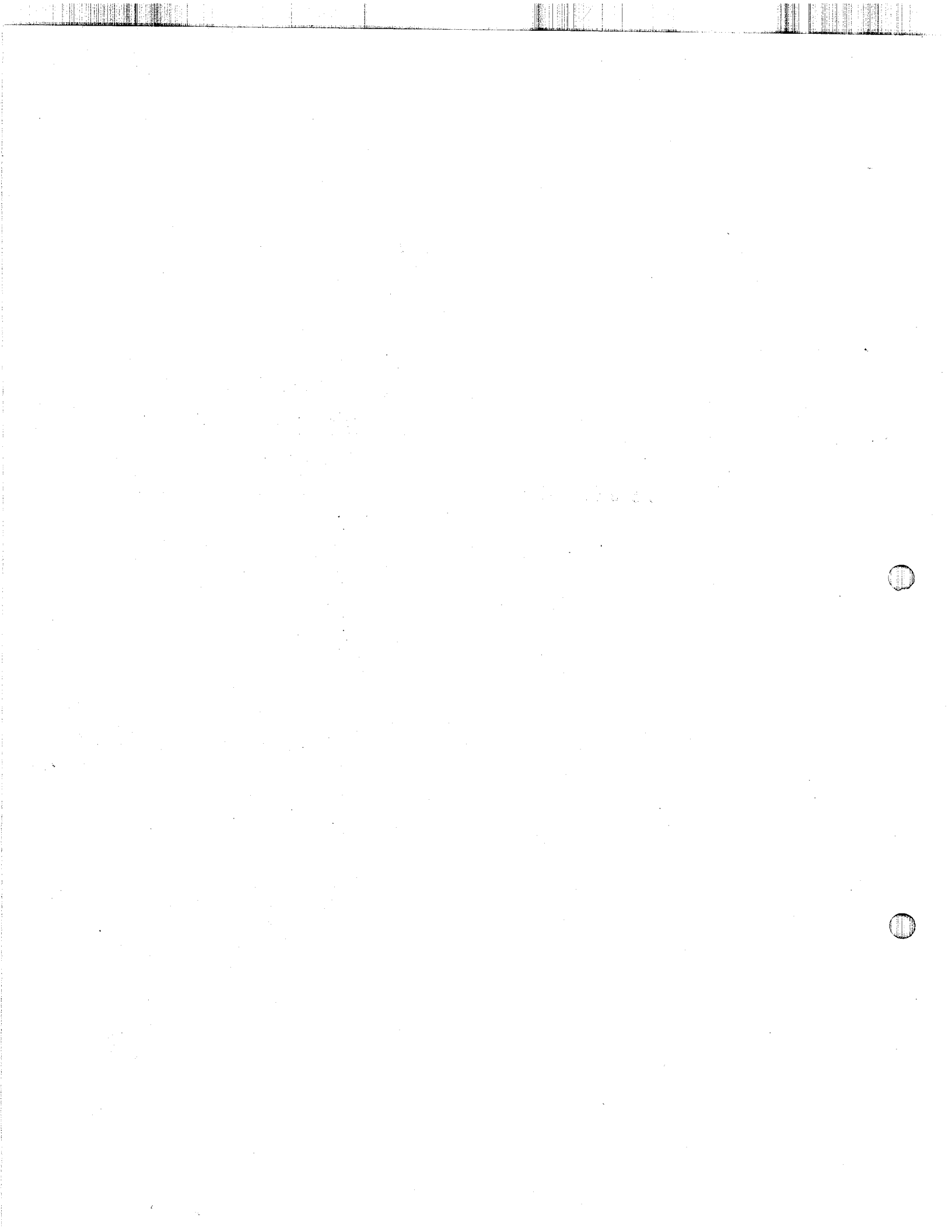
Dada en Bogotá, D.C., **18 DIC. 2018**


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA LUCÍA SÁENZ BLANCO
Directora General


	Nombre / Cargo	Firma
Aprobó	Olga Lucía Sánchez Mendieta, Jefe Oficina Asesora Planeación	
Revisó	Adriana Díaz Izquierdo - Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	
Elaboró	Paola Castelblanco, Contratista OAP	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	<p>POLITICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO – IDEP.</p>	Código: PO-MIC-03-02
		Versión: 1
		Fecha Aprobación: 16/11/2018
		Página 1 de 7

Fecha de aprobación		
07/11/2018 Acta No. 2 Comité de coordinación del sistema de control interno		
Firma de Autorizaciones		
Elaboró	Revisó	Aprobó
Profesional Responsable del Sistema Integrado de Gestión Oficina Asesora de Planeación	Representante Alta Dirección Sistema Integrado de Gestión Jefe Oficina de Control Interno	Jefe Oficina Asesora de Planeación
Control de Cambios		
Fecha	Descripción	
Noviembre 2018	Elaboración del documento	

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	<p>POLITICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO – IDEP.</p>	Código: PO-MIC-03-02
		Versión: 1
		Fecha Aprobación: 16/11/2018
		Página 2 de 7

1. PRESENTACIÓN

El Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP define su política para la administración del riesgo tomando como referente los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y el Modelo Estándar de Control Interno - MECI, implementando las líneas de defensa para la gestión del riesgo y los lineamientos de la Guía para la administración del riesgo del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP – 2018, la cual articula los riesgos de gestión, corrupción y de seguridad digital.


2. ALCANCE

El presente instructivo debe ser aplicado para todos los procesos del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP y para los riesgos de proceso y de corrupción.

3. POLÍTICA

“El Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP se compromete con la gestión del riesgo, realizando la identificación, análisis, valoración de sus riesgos e incorporando las metodología de las tres líneas de defensa, con el fin de facilitar el ejercicio fundamental de la planeación institucional, estableciendo una correcta definición de causas y efectos, dando tratamiento efectivo que permita mitigar la materialización de los riesgos, realizar seguimiento e implementar acciones de mejora para evitar que se afecte el normal desarrollo de los procesos y el cumplimiento de los objetivos institucionales. Como parte de la política se establece las siguientes premisas para el tratamiento de los riesgos:

1. Cuando el nivel del riesgo RESIDUAL quede en zona de riesgo BAJA, cada líder o responsable del correspondiente proceso podrá ASUMIR el riesgo, sin embargo, en conjunto con sus equipos pueden establecer acciones adicionales a los controles establecidos que permitan mantener o reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo.
2. Cuando el nivel del riesgo RESIDUAL quede en zona de riesgo MODERADO, cada líder o responsable del correspondiente proceso en conjunto con sus equipos, deberán establecer acciones o controles adicionales a los establecidos que permitan REDUCIR la probabilidad de ocurrencia del riesgo.
3. Cuando el nivel del riesgo RESIDUAL quede en la zona de riesgo ALTA o EXTREMA, cada líder o responsable del correspondiente proceso en conjunto con sus equipos, deberán establecer acciones o controles adicionales a los establecidos que permitan EVITAR, REDUCIR, COMPARTIR O TRANSFERIR el riesgo.

	POLITICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO – IDEP.	Código: PO-MIC-03-02
		Versión: 1
		Fecha Aprobación: 16/11/2018
		Página 3 de 7

4. Los actos o riesgos de corrupción son inaceptables e intolerables, de tal forma que se implementarán controles preventivos y acciones encaminadas a tratar este tipo de riesgo y sus consecuencias.”

4. IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA

La implementación de esta política se realizará mediante los siguientes ítems:

4.1. Documentos asociados

Los procesos establecidos en la entidad podrán realizar los riesgos asociados a su gestión con base en los siguientes documentos:

- IN-MIC-03-04 Instructivo para la administración del riesgo:

Es un documento metodológico donde se explica el paso a paso de la metodología para el diligenciamiento del formato FT-MIC-03-07 Mapa de riesgos institucional y de corrupción por procesos, tomando como regencia los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP para riesgos de proceso, la Secretaría de transparencia de la Presidencia de la República para los riesgos de corrupción y por la Corporación Transparencia por Colombia para lo relacionado al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano componente 1 Gestión del riesgo de corrupción – Mapa de riesgos de corrupción y medidas para mitigarlos.

- FT-MIC-03-07 Mapa de riesgos institucional y de corrupción por procesos:

Es el formato donde todos los procesos relacionan sus riesgos de proceso y de corrupción (si los hay), los controles establecidos y si evaluación, zonas de riesgo inherente y residual, así como los seguimientos por parte de los líderes de proceso y de la Oficina de Control Interno.

- PRO-MIC-03-04 Procedimiento Autoevaluación de la gestión

Procedimiento mediante el cual se busca determinar la efectividad de la gestión de los procesos y los controles internos diseñados, con el fin de lograr los objetivos institucionales, incluyendo los mapas de riesgos.

4.2. Roles en la administración del riesgo

El éxito de la administración del riesgo depende de la decidida participación de los directivos, servidores públicos y contratistas; por esto, es preciso identificar los actores que intervienen de acuerdo a las siguientes líneas de defensa:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Instituto para la Investigación Educativa y el
Desarrollo Pedagógico

POLITICA PARA LA
ADMINISTRACIÓN DEL
RIESGO – IDEP.


Código: PO-MIC-03-02

Versión: 1

Fecha
Aprobación: 16/11/2018

Página 4 de 7

LÍNEA DE DEFENSA	INTEGRANTES	FUNCIONES
LÍNEA ESTRÉGICA	Alta dirección Comité Institucional de Coordinación de Control Interno	<ul style="list-style-type: none">• Establecer y aprobar la Política de administración del riesgo la cual incluye los niveles de responsabilidad y autoridad con énfasis en la prevención del daño antijurídico• Definir y hacer seguimiento a los niveles de aceptación (apetito al riesgo)• Analizar los cambios en el entorno (contexto interno y externo) que puedan tener un impacto significativo en la operación de la entidad y que puedan generar cambios en la estructura de riesgos y controles• Realizar seguimiento y análisis periódico a los riesgos institucionales• Realimentar al Comité de Gestión y Desempeño Institucional sobre los ajustes que se deban hacer frente a la gestión del riesgo• Evaluar el estado del sistema de control interno y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del mismo.
1 ° LÍNEA DE DEFENSA	Líderes de proceso	<ul style="list-style-type: none">• Identificar y valorar los riesgos que pueden afectar los programas, proyectos, planes y procesos a su cargo y actualizarlo cuando se requiera con énfasis en la prevención del daño antijurídico.• Definir, aplicar y hacer seguimiento a los controles para mitigar los riesgos identificados alineado con las metas y objetivos de la entidad y proponer mejoras a la gestión del riesgo en su proceso.• Supervisar la ejecución de los controles aplicados por el equipo de trabajo en la gestión del día a día, detectar las deficiencias de los controles y determinar las acciones de mejora a que haya lugar.• Desarrollar ejercicios de autoevaluación para establecer la eficiencia, eficacia y efectividad de los controles.• Informar a la Oficina Asesora de Planeación (segunda línea) sobre los riesgos materializados en los programas, proyectos, planes y/o procesos a su cargo.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN</p> <p>Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	<p>POLITICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO – IDEP.</p>	Código: PO-MIC-03-02
		Versión: 1
		Fecha Aprobación: 16/11/2018
		Página 5 de 7

LÍNEA DE DEFENSA	INTEGRANTES	FUNCIONES
		<ul style="list-style-type: none"> • Reportar a la Oficina Asesora de Planeación los avances y evidencias de la gestión de los riesgos a cargo del proceso asociado.
2° LÍNEA DE DEFENSA	Oficina asesora de Planeación	<ul style="list-style-type: none"> • Asesorar a la línea estratégica en el análisis del contexto interno y externo, para la definición de la política de riesgo, el establecimiento de los niveles de impacto y el nivel de aceptación del riesgo. • Consolidar el Mapa de riesgos institucional (riesgos de mayor criticidad frente al logro de los objetivos) y presentarlo para análisis y seguimiento ante el Comité de Gestión y Desempeño Institucional. • Presentar al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno el seguimiento a la eficacia de los controles en las áreas identificadas en los diferentes niveles de operación de la entidad, incluyendo los riesgos ubicados en zona de riesgo baja. • Acompañar, orientar y entrenar a los líderes de procesos en la identificación, análisis y valoración del riesgo • Monitorear los controles establecidos por la primera línea de defensa acorde con la información suministrada por los líderes de procesos • Supervisar en coordinación con los demás responsables de esta segunda línea de defensa que la primera línea identifique, evalúe y gestione los riesgos y controles para que se generen acciones • Evaluar que los riesgos sean consistentes con la presente política de la entidad y que sean monitoreados por la primera línea de defensa • Promover ejercicios de autoevaluación para establecer la eficiencia, eficacia y efectividad de los controles.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Instituto para la Investigación Educativa y el
Desarrollo Pedagógico

POLITICA PARA LA
ADMINISTRACIÓN DEL
RIESGO – IDEP.


Código: PO-MIC-03-02

Versión: 1

Fecha
Aprobación: 16/11/2018

Página 6 de 7

LÍNEA DE DEFENSA	INTEGRANTES	FUNCIONES
2° LÍNEA DE DEFENSA	Líderes de procesos de contratación, financiera, talento humano, gestión y defensa jurídica, TIC, servicio al ciudadano, comunicaciones, gestión del conocimiento y gestión documental y los supervisores de contrato de la Entidad entre otros	<ul style="list-style-type: none">• Monitorear los riesgos identificados y controles establecidos por la primera línea de defensa acorde con la estructura de los temas a su cargo.• Reportar a la Oficina Asesora de Planeación, el seguimiento efectuado al mapa de riesgos a su cargo y proponer las acciones de mejora a que haya lugar• Acompañar, orientar y entrenar a los líderes de procesos en la identificación, análisis, y valoración del riesgo y definición de controles en los temas a su cargo y con enfoque en la prevención del daño antijurídico• Supervisar que la primera línea de defensa identifique, evalúe y gestione los riesgos en los temas de su competencia.
3° LÍNEA DE DEFENSA	Oficina de Control Interno	<ul style="list-style-type: none">• Proporcionar aseguramiento objetivo sobre la eficacia de la gestión del riesgo y control, con énfasis en el diseño e idoneidad de los controles establecidos en los procesos• Proporcionar aseguramiento objetivo en las áreas identificadas no cubiertas por la segunda línea de defensa• Asesorar de forma coordinada con la Oficina de Planeación, a la primera línea de defensa en la identificación de los riesgos institucionales y diseño de controles• Llevar a cabo el seguimiento a los riesgos consolidados en los mapas de riesgos de conformidad con el Plan Anual de Auditoria y reportar los resultados al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.• Recomendar mejoras a la política de administración del riesgo

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	<p>POLITICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO – IDEP.</p>	Código: PO-MIC-03-02
		Versión: 1
		Fecha Aprobación: 16/11/2018
		Página 7 de 7

4.3. Accionar ante la materialización de un riesgo

Responsable	Acción a ejecutar
Líder del proceso	<ul style="list-style-type: none"> - Debe reunirse con su equipo de trabajo para formular la(s) acción(es) correctiva(s) e incluirlas en el Plan de mejoramiento del proceso para mitigar las causas y consecuencias del riesgo identificadas. Así mismo debe actualizar el mapa de riesgos correspondiente. Esta reunión debe realizarse de manera inmediata una vez materializado el riesgo. - Enviar el Plan de mejoramiento actualizado a la Oficina Asesora de Planeación para revisión metodológica, en un periodo que no supere los 5 días hábiles siguientes a la materialización del riesgo. - Enviar el Mapa de riesgos institucional y de corrupción actualizado a la Oficina Asesora de Planeación para revisión metodológica, en un periodo que no supere los 5 días hábiles siguientes a la materialización del riesgo.
Oficina Asesora de Planeación	<ul style="list-style-type: none"> - Revisar metodológicamente y publicar el Plan de mejoramiento y el Mapa de riesgos institucional y de corrupción actualizado, en un periodo que no supere los 8 días hábiles siguientes a la materialización del riesgo.
Oficina de Control Interno	<ul style="list-style-type: none"> - Informar a la segunda línea de defensa con el fin facilitar el inicio de las acciones correspondientes con el líder del proceso, para revisar el mapa de riesgos. - Realizar el seguimiento correspondiente al Plan de mejoramiento y al Mapa de riesgos institucional y de corrupción.
Equipos de trabajo	<ul style="list-style-type: none"> - Ejecutar de manera inmediata las acciones establecidas en el Plan de mejoramiento. - Informar al líder del proceso si las acciones establecidas en el Plan de mejoramiento no surten el efecto esperado y si es necesario reformularlas.

Tenga en cuenta que: La(s) acción(es) correctiva(s) a incluir en el Plan de mejoramiento del proceso no deben tener un tiempo de ejecución superior a ocho (8) meses y tendrán seguimiento periódico por parte de la Oficina de Control interno